

Reunidos en fecha 5 de junio de 2024 los miembros titulares de la Junta Electoral constituida con motivo de las elecciones convocadas para la provisión de los cargos del Comité Ejecutivo del Consejo General de Procuradores que tendrán lugar el próximo día 25 de octubre de 2024, en atención a las atribuciones que les corresponden en virtud de lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Procuradores, que regula el procedimiento electoral, y considerando lo establecido en el artículo 39 de la citada normativa, adoptaron, por unanimidad, el siguiente

### ACUERDO

“Proceder a la proclamación de las siguientes candidaturas, con expresión del cargo para el que se presentan, habiendo sido presentadas en plazo y forma y acreditando cumplir los requisitos de elegibilidad estatutaria y/o reglamentariamente exigidos:

#### **Candidatura conjunta:**

- Presidente: Sr. D. Javier Carlos Sánchez García
- Vicepresidente: Sr. D. Frederic Xavier Ruiz Galmés
- Secretaria: Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Pucci Rey
- Tesorera: Sra. D.<sup>a</sup> Silvia Batanero Vázquez
- Vicesecretario: Sr. D. Elías Gutiérrez Benito
- Vicetesorero: Sr. D. Óscar Alonso García

#### **Candidaturas individuales:**

##### **Al cargo de Presidente:**

- Sr. D. Ricardo Garrido Rodríguez

##### **Al cargo de Vicepresidente:**

- Sr. D. José Ramón Carrasco Arce
- Sr. D. Fernando González Concheiro

##### **Al cargo de Secretario:**

- Sr. D. Alberto N. García Barrenechea

##### **Al cargo de Tesorero:**

- Sr. D. Ignacio Argos Linares
- Sra. D.<sup>a</sup> María Granizo Palomeque

##### **Al cargo de Vicesecretario:**

- Sr. D. Sr. D. Javier Segura Zariquiey

##### **Al cargo de Vicetesorero:**

- Sr. D. José Antonio Fandiño Carnero

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 del vigente Reglamento de Régimen Interior, dentro de los tres días hábiles siguientes a la proclamación de candidatos podrán presentarse las reclamaciones oportunas contra el presente acuerdo de la Junta Electoral sobre proclamación de candidatos.

La Junta Electoral resolverá las reclamaciones que, en su caso, se hubieren presentado dentro de los tres días hábiles siguientes, notificando la resolución a los reclamantes y a las candidaturas. Las reclamaciones presentadas en ningún caso tendrán efectos suspensivos.

Transcurridos dichos plazos, se procederá a la proclamación definitiva de las candidaturas que han resultado admitidas al proceso electoral, dando conocimiento de ese acuerdo a todos los electores.

Así mismo, se hace constar que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Procuradores, en el plazo de tres días hábiles desde la proclamación de candidatos, la Junta Electoral confeccionará y aprobará el modelo oficial de papeletas, anunciando la apertura del periodo de campaña electoral, así como el inicio del plazo para la presentación del voto por correo”.

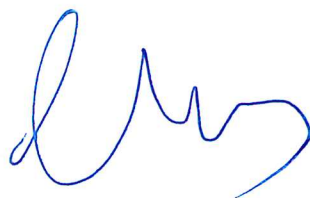
Madrid, 5 de junio de 2024



Carmen Rubio Antonio  
Presidente de la Junta Electoral



María Teresa Zuazo Cereceda  
Secretaria de la Junta Electoral



Concepción Vicente Martínez  
Vocal de la Junta Electoral